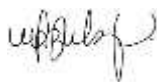


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con la siguiente documental:

- 5 de abril de 2021: Respuesta de Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 06 de abril de 2021: Pronunciamiento de Unidad de atención y Reparación a las víctimas
- 22 de abril de 2021: oficio de Personería Municipal de La Calera, emitiendo concepto.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00267 de 2018

Demandante: JHON JAIRO RUA MONROY

Demandado: JORGE MORA RODRÍGUEZ Y OTROS

Fecha Auto: Mayo 20 de 2021.-

SE INCORPORAN al expediente las documentales descritas en el informe de secretaría precedente, los cuales se tiene en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor. Al tenor de lo argüido por Registraduría Nacional del Estado Civil, SE EXHORTA a la parte actora para que adelante las diligencias de rigor, con el fin de conseguir los documentos pertinentes para determinar la existencia de las partes y materializar la integración idónea del contradictorio. Lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de **21 de Mayo de 2021** Fijado
a las 8:00 A.M.



Firmado Por:
MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

262cc740184dbfaca65383cfc78420ff0bc5a486b4e8351a534707a0d4ddaa24

Documento generado en 19/05/2021 09:00:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>